



CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y ...

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia 109 Centro Cívico Piso 31, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señora Celia Antonia Saravia Bonifacio, identificada con DNI N° 06277552, designada mediante Resolución Jefatural N°000108-2020/JNAC/RENIEC de fecha 03 de setiembre de 2020, con delegación de facultades para celebrar y suscribir todo tipo de convenios de cooperación y de servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte la empresa, con RUC N°, con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, representada por su apoderado, señor, identificado con DNI N°, según poderes otorgados e inscritos en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL RENIEC es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y modificatorias, Ley N° 27444 y modificatorias, Ley N° 26859, y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

EL USUARIO, es una persona jurídica que tiene como objeto social

Asimismo, **EL USUARIO** declara que la información suministrada por **EL RENIEC** a través del presente convenio de Consultas en Línea Vía Internet será utilizada únicamente como medio de consulta para

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, **EL RENIEC** brindará a **EL USUARIO** los siguientes servicios:

1) Servicio de Consultas en línea vía internet

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI), así como del nombre completo de una persona, se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet utilizando tecnología web.

Para tal efecto, **EL USUARIO** designará las personas que harán uso del servicio, quienes deberán ser de nacionalidad peruana, con inscripción vigente en el RUIPN y no tener ninguna restricción, deberán ser trabajadores o servidores con vínculo laboral vigente con **EL USUARIO**, a quienes se les denominará **usuarios finales**.

EL RENIEC identificará a estos usuarios finales a través de los mecanismos para ello establecidos.



EL USUARIO deberá remitir de manera semestral a **EL RENIEC**, la relación de **usuarios finales** avalado por el área de recursos humanos de **EL USUARIO**, a efectos de validar esta información con los **usuarios finales** registrados.

El servicio suministrado permitirá comprobar la información que corresponde al Nivel N° ____, el cual será asignado de acuerdo a lo establecido en el Resolución Jefatural N° 258-2001-JEF/RENIEC de fecha 20 de julio de 2001, modificada mediante Resolución Jefatural N° 889-2007-JNAC/RENIEC de fecha 29 de Octubre de 2007.

2) Servicio de suministro de certificaciones

Cada vez que **EL USUARIO** requiera de la emisión de certificaciones deberá enviar una comunicación mediante alguno de los **usuarios finales** acreditados para ello en el convenio, de conformidad con la cláusula décima del presente documento. Dicha comunicación deberá estar dirigida a la Sub Gerencia de Servicios Especiales de **EL RENIEC**, que atenderá lo solicitado dentro de los 3 días hábiles de recibida la solicitud, emitiendo las certificaciones requeridas; **EL USUARIO** deberá recoger el original de las certificaciones solicitadas, en la Oficina Registral del RENIEC ubicada en Jr. Talara 130, - tercer piso Jesús María.

La Sub Gerencia de Servicios Especiales podrá recibir las solicitudes de **EL USUARIO** a través del correo electrónico constancias@reniec.gob.pe o por la mesa de partes virtual del RENIEC o al Telefax 423-5610.

Se deja expresa constancia que sólo el original de las certificaciones tiene valor oficial y probatorio.

CLÁUSULA TERCERA .- DEL USO DE LA INFORMACIÓN

EL USUARIO se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de todos los datos identificatorios que **EL RENIEC** le suministre a través de este servicio de consulta.

La información que proporciona **EL RENIEC**, es información relativa únicamente a la identidad de las personas mayores de edad, y que obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la cual permitirá a **EL USUARIO** consultar la identidad de los ciudadanos y la oficialidad de los datos identificatorios de éste.

Se deja expresa constancia que **EL USUARIO** no cuenta con autorización de ninguna de las formas para grabar, almacenar, transferir electrónicamente, entregar de manera gratuita o vender la información que **EL RENIEC** le brinda a través del presente servicio; por lo cual estos datos solo pueden emplearse como medio de consulta y verificación, en estricto cumplimiento del objeto social que rige su estatuto y en concordancia con el uso declarado en la Cláusula Primera del presente convenio.

EL USUARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones expuestas en el párrafo anterior. De detectarse un posible incumplimiento, a través de las acciones de fiscalización que realizará **EL RENIEC** de manera selectiva, se procederá a la suspensión inmediata de los servicios de suministro de información brindados por el presente convenio. De verificarse que hubo un incumplimiento o transgresión a las



obligaciones del presente convenio, se procederá a la resolución del mismo y a la adopción de las medidas legales que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA INTIMIDAD DE LA PERSONA

EL RENIEC no proporcionará información alguna que afecte la intimidad de las personas. Ello, de acuerdo al marco legal establecido por la Ley de Protección de Datos Personales Ley N° 29733 y normas conexas.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL COSTO DEL SERVICIO

EL USUARIO se obliga a pagar por adelantado el costo del servicio de Consultas en Línea Vía Internet, objeto del presente convenio, el cual se encuentra establecido en base a la tasa fijada por el TUPA del **RENIEC**, vigente al momento de la prestación del citado servicio.

Tratándose del servicio de Certificaciones, el costo por certificación se encuentra establecido también en el TUPA del **RENIEC**, vigente al momento de la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL PAGO DEL SERVICIO

En el caso del pago del servicio de Consultas Vía Internet, para proceder al pago del servicio, **EL USUARIO** deberá proporcionar al Banco de la Nación el número de RUC, el pago se abonará al Código de Tributo 01023.

En el caso del pago del servicio de Suministro de Certificaciones, para proceder al pago del servicio, **EL USUARIO** deberá proporcionar al Banco de la Nación su Número de DNI, el pago se abonará al Código de Tributo 02143.

Las consultas adicionales y las certificaciones, que no se utilicen en el mes que se adquirieron, tendrán vigencia indeterminada, sin derecho a devolución alguna.

Queda expresamente convenido que los reclamos de **EL USUARIO** respecto del servicio prestado por **EL RENIEC** durante el mes sujeto a cobro, se resolverán a través del funcionario designado como coordinador del presente convenio, quien además podrá solicitar el reporte de las consultas detalladas a efectos que **EL USUARIO** proceda a su verificación.

En caso que el reclamo de **EL USUARIO** se considere fundado por **EL RENIEC**, no procederá devolución alguna y las consultas materia del reclamo tendrán vigencia indeterminada.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

El presente convenio tiene un plazo de duración indeterminada, a partir de la fecha de suscripción de este documento.

Sin perjuicio de ello, de verificarse que el servicio no es utilizado de manera efectiva durante seis (06) meses consecutivos, se procederá a la cancelación de servicio de



manera automática. La cancelación del servicio originará la Resolución automática del presente convenio, sin que medie comunicación escrita ni derecho a posteriores reclamos.

La modificación o ampliación de este convenio necesariamente requerirá la suscripción de una Adenda al presente, de acuerdo al formato de la misma que corresponda. Para su suscripción se implementará el mismo procedimiento utilizado para firma del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **EL USUARIO** establece como **funcionario encargado de la coordinación interinstitucional** a la siguiente persona:

APELLIDOS Y NOMBRES :
DNI N° :
CORREO ELECTRÓNICO :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO MÓVIL :

Se deja expresa constancia que todas las notificaciones y comunicaciones que remita o deba remitir **EL RENIEC** serán efectuadas al correo electrónico del Coordinador Interinstitucional, siendo responsabilidad de **EL USUARIO** comunicar a **EL RENIEC** cualquier cambio o actualización del mismo. Para ello, deberá remitirse una comunicación formal, a través de la mesa de partes virtual del **RENIEC**, dirigida a la Oficina de Convenios, en un plazo no mayor de 24 horas; asumiendo toda responsabilidad que se derive del incumplimiento de la presente obligación.

EL RENIEC por su parte, designa como Coordinador Interinstitucional al siguiente funcionario:

- GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Teléfono: 315-2700 anexo 1301

Nota: El Anexo C contiene Información complementaria referente a los contactos que EL RENIEC pone a su disposición a fin de brindar el soporte a la continuidad del servicio.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL ADMINISTRADOR DE USUARIOS FINALES

El Coordinador Interinstitucional acreditado ante **EL RENIEC** podrá designar al o a los administradores de **usuarios finales**, quienes deberán poseer DNI electrónico para acceder al aplicativo de Administración de Usuarios, implementado por la Gerencia de Tecnología de la Información del RENIEC; a través del cual podrá generar las altas y bajas de **usuarios finales** que requiera a nombre y bajo responsabilidad de **EL USUARIO**. Es preciso señalar que el acceso al citado aplicativo debe ser expresamente solicitado por **EL USUARIO** al coordinador interinstitucional de **EL RENIEC** del presente Convenio.

Asimismo, **EL RENIEC** determinará a partir de cuándo los **usuarios finales** de sus servicios deberán contar necesariamente con DNI electrónico.



CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DEL SERVICIO – USUARIOS FINALES

A través de las Declaraciones de Autorización de Usuarios Finales Anexo A y Anexo B, **EL USUARIO** designa a las personas que podrán acceder los servicios que brinda **EL RENIEC**, a nombre y bajo responsabilidad de **EL USUARIO**.

Queda expresamente establecido que ningún servidor o trabajador de **EL USUARIO** designado por este como **usuario final**, podrá delegar tal facultad en otra persona.

Todo cambio o adición de **usuarios finales** deberá ser comunicado por el Coordinador Interinstitucional de **EL USUARIO**, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Convenios y presentada a través de la mesa de partes virtual de **EL RENIEC**.

Se deja expresa constancia que **EL RENIEC** entregará las claves de acceso de los **usuarios finales**, al coordinador (es) del convenio mediante correo electrónico Firmado Digitalmente; a su vez, el coordinador interinstitucional de **EL USUARIO** deberá hacer llegar éstas a los **usuarios finales** consignados en la declaración que forma parte integrante del presente convenio. Los **usuarios finales** quedan obligados a utilizar las claves de acceso de manera personalísima, sin posibilidad de divulgarlos y guardando la confidencialidad necesaria, por cuanto han sido designados como los únicos **usuarios finales** autorizados para el uso de dichas claves de acceso.

El servicio automatizado de administración de usuarios (altas y bajas) será provisto por **EL RENIEC**, si se cuenta con su disponibilidad. Para tal efecto, el coordinador interinstitucional debidamente acreditado designará al o a los Administrador(es) de Usuarios, a través de comunicación formal remitida a la Oficina de Convenios del **RENIEC** presentado ante la Mesa de Partes Virtual de **EL RENIEC**.

El o los Administrador(es) de Usuarios designados harán uso del servicio automatizado del mismo, identificándose mediante los mecanismos que establezca **EL RENIEC**.

EL USUARIO está obligado a actualizar periódicamente el estado de sus **usuarios finales** ante **EL RENIEC**. Como procedimiento de seguridad de la información el **RENIEC** realizará el monitoreo diario del estado de los **usuarios finales** con el objetivo de detectar aquellos **usuarios finales restringidos y/o cancelados** que no deben permanecer activos para utilizar el servicio y cuya baja no ha sido notificada a **EL RENIEC** oportunamente, procediendo a su baja inmediata. Cabe precisar que los **usuarios finales restringidos** serán aquellos que tengan en su inscripción en el RUIPN un motivo de restricción: fallecimiento, pena privativa de libertad, observados por doble inscripción, entre otras restricciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS AL PEDIDO DE INFORMACIÓN MEDIANTE CERTIFICACIONES

La Sub Gerencia de Servicios Especiales de **EL RENIEC** sólo atenderá las comunicaciones enviadas por las personas señaladas en la declaración que forma parte integrante del presente convenio, por cuanto han sido designados como los únicos funcionarios o trabajadores autorizados para tal efecto.



Se deja expresa constancia que las personas que tengan acceso a la información contenida en las certificaciones quedan obligadas a utilizarla de manera confidencial y para los fines relacionados al objeto social de **EL USUARIO** sin posibilidad de almacenarla, divulgarla gratuitamente, venderla o transferirla de manera alguna.

Se deja expresa constancia que **EL RENIEC** entregará las claves de acceso de los **usuarios finales**, al coordinador (es) del convenio mediante correo electrónico Firmado Digitalmente; a su vez el coordinador interinstitucional de **EL USUARIO** quien deberá a su vez hacer llegar éstas a los **usuarios finales** consignados en la declaración que forma parte integrante del presente convenio. Los **usuarios finales** quedan obligados a utilizar dichos claves de acceso de manera personalísima, sin posibilidad de divulgarlos y guardando la confidencialidad necesaria, por cuanto han sido designados como los únicos usuarios finales, autorizados para el uso de dichas claves.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE EL RENIEC

EL RENIEC no se hará responsable por la suspensión o retraso en el suministro de información objeto de este convenio, derivado de un caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se haya originado por un pedido de **EL USUARIO**, o cuando se haya detectado una contravención a lo previsto en el presente convenio y/o adenda que forme parte del mismo.

La información contenida en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales obedece a la declaración que efectúa cada ciudadano por lo que se encuentra enmarcada, en los principios de presunción de veracidad y buena fe que establece el T.U.O. del Procedimiento Administrativo General, por lo que, cualquier inexactitud o irregularidad derivada de la captura de datos realizada al amparo de los mismos no será imputable a **EL RENIEC**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE EL USUARIO

EL USUARIO se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se le suministre y/o en general, a que tenga acceso en la ejecución de este convenio.

Queda igualmente prohibido que **EL USUARIO** haga uso de la información proporcionada por **EL RENIEC** para fines distintos a las funciones administrativas e internas que le son propias, así como a aquellas actividades enmarcadas en estricto cumplimiento del objeto social que rige su estatuto y en concordancia con el uso declarado en la Cláusula Primera del presente convenio.

EL USUARIO se compromete a mantener en reserva los códigos y otros elementos lógicos que **EL RENIEC** ponga a su disposición o en su conocimiento para que se pueda concretar la prestación del servicio, aplicando todas las medidas de custodia y protección que estuvieran a su alcance. En el improbable caso que **EL USUARIO** tomara conocimiento de que la vulneración de la reserva de tal información o que haya podido verse comprometida, lo comunicará de inmediato a través de su coordinador interinstitucional mediante comunicación dirigida a la Gerencia de Servicios de Valor Añadido de **EL RENIEC**, a efectos, de realizar las acciones de fiscalización y se



apliquen las medidas de las medidas de seguridad que la situación requiera y se adopten las acciones que el caso amerite.

Se deja expresa constancia que **EL USUARIO** es responsable de la totalidad de consultas realizadas mediante el servicio objeto del presente convenio.

EL USUARIO queda estrictamente prohibido de difundir la información o datos suministrados en virtud al presente convenio, bajo sanción de resolución del mismo.

EL USUARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones expuestas en el presente convenio, de verificarse su incumplimiento a través de las acciones de fiscalización que realizará **EL RENIEC** de manera selectiva, será causal de resolución; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que hubiera lugar contra los que resulten responsables.

Se deja constancia que se suspenderá el servicio de **EL USUARIO** cuando se detecte alguna modificación de los datos declarados en el presente convenio, suspensión que quedara sin efecto una vez regularizada dicha situación, procediendo a la reactivación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio. Para tal efecto, deberá cursar carta notarial a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha en que se desea dejar sin efecto el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DE LAS FACULTADES DE EL RENIEC

EL RENIEC se reserva el derecho de fiscalizar y verificar el adecuado cumplimiento de este convenio, así como la facultad de resolverlo de pleno derecho y sin que medie comunicación previa ni posteriores reclamos indemnizatorios de **EL USUARIO**, en los siguientes casos:

- a) Estado de Insolvencia.
- b) Baja de Oficio del RUC de **EL USUARIO** en SUNAT.
- c) Uso inadecuado de la información a la que tiene acceso mediante este convenio y/o divulgación de dicha información mediante la venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros, entre otras modalidades.
- d) Negativa de **EL USUARIO** a presentar documentación o autorizar inspecciones y demás requerimientos de **EL RENIEC** destinados a fiscalizar el adecuado uso del servicio, así como de la información a que **EL USUARIO** tiene acceso.
- e) Otros que previa comprobación de los hechos, irroguen daños y/o afecten los intereses de **EL RENIEC**.

Asimismo, **EL RENIEC**, queda facultado a solicitar a **EL USUARIO** la actualización o ratificación de los usuarios finales al uso del servicio; así como, a solicitar los reportes del total de las consultas (Logs) realizadas periódicamente, cuya información permitirá la verificación del uso de la información a la que accede por el presente convenio.

EL USUARIO deberá dar respuesta en el término de 24 horas de ser notificado con el requerimiento de **EL RENIEC** caso contrario **EL RENIEC** podrá efectuar la suspensión del servicio hasta que se cumpla con lo solicitado



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Es de interés de **LAS PARTES** que en la evaluación, elaboración y ejecución del presente convenio se realice sin mediar directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos; bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos o a terceras personas relacionadas a cualquier de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**, y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquier de las acciones referidas en el citado numeral (i).

En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.

LAS PARTES declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:

- a) Ejecutan, tanto en forma directa o indirecta, los compromisos contenidos en este convenio de forma ética y sin contravenir las normas anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
- b) No autorizan y/o realizan, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquier de las normas anticorrupción por parte de su contraparte o de algún personal de **EL RENIEC** y/o del **USUARIO**.

En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedito el derecho de alguna de **LAS PARTES** para:

- (i) Decidir la sustitución inmediata del personal que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido, en el marco de las actividades en ejecución del presente convenio y/o
- (ii) Determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del presente convenio y/o la participación de su personal, en el marco de las actividades en ejecución del presente convenio.



Adicionalmente, de las acciones legales que este incumplimiento amerite.

En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se da sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- DE LA JURISDICCIÓN

Ambas partes convienen en recurrir al trato directo para solucionar cualquier controversia y/o reclamación relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente convenio; en el supuesto negado de no arribar a una solución armoniosa queda expresamente convenido que las partes se someten a las leyes peruanas. Asimismo, ambas partes declaran someterse expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Cortes del distrito judicial del Cercado de Lima, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio.

De igual forma, ambas partes declaran que sus domicilios son los indicados en la parte introductoria del presente convenio, en donde se efectuaría válidamente los requerimientos extrajudiciales y/o notificaciones judiciales que resulten necesarios. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado dentro de los cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho.

Sin perjuicio de ello, y para efectos de comunicaciones y requerimientos derivados de la implementación y ejecución del presente convenio, ambas partes declaran como válido y medio de comunicación oficial la dirección de correo electrónico del Coordinador Interinstitucional.

Finalmente, ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que forman el presente convenio, en virtud de lo cual lo suscriben por duplicado del mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los _____.

EL RENIEC

**(Firma y Sello)
EL USUARIO**



ANEXO A

DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS USO DEL SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET - USUARIOS FINALES CONSULTAS EN LÍNEA

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio del Servicio de Consultas en Línea Vía Internet, **EL USUARIO** designa a las siguientes personas como **usuarios finales**, quienes serán los **únicos servidores o trabajadores encargados del uso del servicio** y atenderán los requerimientos de información necesarios para las labores internas y administrativas de **EL USUARIO** sobre la identidad de las personas naturales inscritas en **EL RENIEC**:

NOMBRE COMPLETO	DNI

Queda expresamente establecido que ningún servidor o trabajador de **EL USUARIO** designado por este como **usuario final**, podrá delegar tal facultad en otra persona.

Todo cambio o adición de **usuarios finales** deberá ser comunicado por el Coordinador Interinstitucional de **EL USUARIO**, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Convenios y presentada a través de la mesa de partes virtual del Reniec, a efectos de modificar la presente declaración.

EL USUARIO declara haber instruido a los **usuarios finales** en el presente anexo a la reserva de la información y respecto al contenido de la cláusula Tercera, Cuarta, Décima, Décimo Primera, Décimo Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta y Décimo Sexta del presente convenio.

EL USUARIO se comprometa a solicitar a **EL RENIEC**, en la forma prevista en el segundo párrafo de la presente declaración y en plazo de 24 horas, la baja de los usuarios que hayan perdido vínculo laboral con su representada o que se encuentren incurso en alguna restricción; **EL USUARIO** es responsable por el uso de las claves de acceso conferidas, hasta que se proceda a registrar la baja de la persona autorizada.

Lima, _____

(Firma y Sello)
EL USUARIO



ANEXO B

DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR CERTIFICACIONES – USUARIOS FINALES DE CERTIFICACIONES

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio del Servicio de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones, EL USUARIO designa a las siguientes personas como **usuarios finales**, quienes serán los **únicos servidores o trabajadores autorizados para solicitar certificaciones ante la Sub Gerencia de Servicios Especiales de EL RENIEC**, quienes centralizarán todos los requerimientos de información necesarios para las funciones y demás labores administrativas e internas de EL USUARIO sobre la identidad de las personas naturales inscritas en EL RENIEC:

NOMBRE COMPLETO	Documento de Identidad

Queda expresamente establecido que ningún servidor o trabajador de EL USUARIO designado por este como **usuario final**, podrá delegar tal facultad en otra persona.

Todo cambio o adición de **usuarios finales** deberá ser comunicado por el Coordinador Interinstitucional de EL USUARIO, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Convenios y presentada a través de la mesa de partes virtual del Reniec, a efectos de modificar la presente declaración.

Se deja expresa constancia que las personas que tengan acceso a la información contenida en las certificaciones quedan obligadas a utilizarla de manera confidencial, sin posibilidad de divulgarla gratuitamente, venderla o transferirla de manera alguna.

EL USUARIO declara haber instruido a los **usuarios finales** en el presente anexo a la reserva de la información y respecto al contenido de la cláusula Tercera, Cuarta, Décima, Décimo Primera, Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta y Décimo Sexta del presente convenio.

EL USUARIO se comprometa a solicitar a EL RENIEC, en la forma prevista en el tercer párrafo de la presente declaración y en plazo de 24 horas, la baja de los usuarios que hayan perdido vínculo laboral con su representada o que se encuentren incurso en alguna restricción; hasta que se proceda a registrar la baja de la persona autorizada de EL USUARIO, a efecto de modificar la presente declaración.

Lima, _____

(Firma y Sello)
EL USUARIO



ANEXO C

DECLARACIÓN DE FORMA DE PAGO

Yo,, representante de la empresa declaro que el actual Número de RUC es, así como que efectuaré el pago de las tasas aplicables al Servicio de Consultas En Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones en la modalidad de PREPAGO, en la cuenta recaudadora del RENIEC :

SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET

En el Banco de la Nación: Depósito en efectivo en ventanilla **con el RUC del USUARIO con el Código de Tributo 01023.**

A través de la Plataforma www.pagalo.pe (plataforma digital para simplificar el pago de tasas y servicios para trámites en diferentes entidades públicas) con el **Código de Tributo 01023** y colocando el RUC del USUARIO.

SERVICIO DE CERTIFICACIONES

En el Banco de la Nación: Depósito en efectivo en ventanilla **con el DNI del USUARIO AUTORIZADO con el Código de Tributo 02143.**

Lima, _____

(Firma y Sello)
EL USUARIO



ANEXO C

El Presente anexo es informativo y de propósito general, sirve de guía primaria para viabilizar la comunicación adecuada de **EL USUARIO** con **EL RENIEC**.

Se sugiere remitir una copia del presente anexo, al Coordinador Interinstitucional, al Área de Tecnologías de Información de su Institución/Empresa y al Área de Pagos o Contabilidad.

1. Toda solicitud deberá ser ingresada por la mesa partes virtual de **EL RENIEC** dirigida a la Oficina de Convenios del RENIEC, debidamente suscrita por el Coordinador Interinstitucional debidamente acreditado. En el caso que se desee designar a un nuevo coordinador interinstitucional, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal de **EL USUARIO**.
2. Para la atención de Estados del servicio, Incidentes, Soporte Técnico, Asistencia al **usuario final**, el coordinador deberán remitir correo electrónico a: cel@reniec.gob.pe indicando el número de RUC, el nombre de la empresa y la descripción de la incidencia o comunicarse al teléfono 315400 anexos 1351-1362 – 1367 y 1368.
3. Para consultas referentes a Saldos disponibles: el coordinador deberá remitir correo electrónico a: cel@reniec.gob.pe indicando el número de RUC y el nombre de la empresa.

